

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1.50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 247

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Informado este Gobierno Civil de que en algunos pueblos de la provincia se han presentado algunos fotógrafos con el fin de obtener fotografías de aquellos habitantes a quienes alcanza el deber de proveerse del Documento Nacional de Identidad, y habiendo realizado su trabajo de manera deficiente por no reunir las fotografías obtenidas las condiciones de material e imagen que juzga necesarias el servicio de expedición del citado Documento, este Gobierno Civil, velando por los intereses del público en general, advierte a los señores Alcaldes de la provincia que por la Jefatura de este servicio en Guadalajara, establecida en la Comisaría del Cuerpo General de Policía, se provee a los fotógrafos profesionales de una credencial que respalda su actividad, sirviendo de garantía a las autoridades locales, sin que dicho escrito tenga por este hecho carácter de exclusividad ni exima al profesional de ofrecer aquellas otras que puedan considerarse pertinentes.

Las condiciones exigidas como reglamentarias para la confección de las fotografías que precisa el Documento Nacional de Identidad, y del que deberán proveerse todos los españoles de ambos sexos mayores de 16 años y extranjeros residentes en España por más de tres meses, son las siguientes:

a) El papel-soporte de las pruebas fotográficas tendrá veinticinco milímetros de ancho por cuarenta y cinco de alto y un grueso de una décima de milímetro como máximo.

b) Las fotografías habrán de ser obtenidas en posición de frente, sentado, descubierto y sin gafas, con la cara ligeramente vuelta hacia el lado izquierdo del fotografiado hasta quedar cubierta la oreja izquierda.

El papel-soporte será de fondo blanco, con la fotografía en tono negro sin brillo.

c) Las dimensiones de la figura en el papel-soporte estarán repartidas del siguiente modo:

Del borde superior a la frente del fotografiado, unos siete milímetros en blanco y con la sola impresión en dicha parte del pelo del fotografiado.

Por debajo de esta dimensión quedará la cara, cuya altura de veinte a veintidós milímetros, será tomada del mentón al nacimiento del pelo.

A continuación, en el orden descendente, el busto,

que según la estatura del fotografiado tendrá mayor o menor altura, debido a que habrá de dejarse en la parte inferior del papel-soporte una faja blanca a todo lo ancho que como mínimo será de siete milímetros de alta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y al objeto de que sirva de orientación a los señores Alcaldes de la provincia.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1951. 3118

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Desde el día de la fecha al 15 del próximo mes de Diciembre estará abierto en la Depositaria de esta Diputación Provincial el pago de socorros de lactancia correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año.

Se advierte a todos los interesados que tienen concedido socorro de lactancia, que es requisito indispensable para ser incluidos en la respectiva nómina, remitan los mismos a la Casa Provincial de Misericordia la certificación de existencia del niño socorrido, expedida por el Juzgado de Paz y debidamente reintegrada, durante los diez primeros días del próximo mes de Enero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 27 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y se distribuirá oportunamente a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Jefatura Provincial de Guadalajara

Precio de venta de la carne de cordero y cabrito lechal a partir del día 29 de Noviembre de 1951, en esta capital y provincia:

En canal..... 15'20 pesetas.
De venta al público.. 19'55 »

Notas 1.^a—La carne de cordero y cabrito lechal se venderá al público en tajo único.

2.^a—Los precios que figuran anteriormente irán incrementados con los impuestos municipales que rijan en cada localidad, más el cañon del Servicio.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1951.—El Jefe Provincial, Alfredo Velasco Vitini. 3131

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Don Julián Criado Hernández, Vicepresidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Hago saber: Que procediéndose en esta Junta Provincial de Beneficencia a la incoación del expediente especial para reforma de las disposiciones de la Fundación «Don José Santamaría de Hita», de Iriépal, de esta provincia, para ponerlas en armonía con las nuevas conveniencias sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, caso 4.º del Real Decreto de 14 del Marzo de 1899, Instrucción de Beneficencia, en relación con el 68 del mismo texto legal, por el que se ha de dar a estos expedientes la tramitación que marcan los artículos 55, 56 y 57 de la precitada Instrucción.

Por la presente se emplaza a los interesados en los beneficios de la Fundación de referencia para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en su derecho, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia, edificio del Gobierno Civil, en las horas hábiles de despacho.

Dado en Guadalajara a 28 de Noviembre de 1951. Julián Criado.—El Secretario, Julián Fernández. 3116

EDICTO

Instruyéndose por esta Junta Provincial de Beneficencia expediente de investigación de bienes por fallecimiento ab intestato de doña Gregoria Calvo López, viuda de don Tiburcio Martínez García, natural de Renera (Guadalajara) y fallécida el 9 de Junio de 1938 en el Hospital/Asilo de Ancianos de Pastrana (Guadalajara), se previene por el presente a todos los que tuvieren conocimiento de la existencia de bienes propiedad de la citada señora, que vienen obligados a denunciarlos aportando cuantos datos conozcan a efectos de su determinación, para incorporación al expediente, concediéndose un plazo de quince días, durante el cual pueden formular la denuncia de dichos bienes en la Secretaría de la Junta, edificio del Gobierno Civil, en las horas hábiles de despacho.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1951.—El Vicepresidente de la Junta, Julián Criado.—El Secretario, Julián Fernández. 3117

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Expropiación de varias fincas con motivo del embalse del pantano de Buendía, en término municipal de Córcoles (Guadalajara)

Por Decreto de 3 de Julio de 1945, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día

20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado pantano a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de Octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de estos Servicios la fecha del 2 de Enero de 1952, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

Número	PROPIETARIOS
1	Mariano Medina Ochaíta.
2	Adriano Ochaíta.
3	Demetrio Arribas.
4	Antonio Alocén Arribas.
5	Macario Arribas.
6	Andrés Esteban.
7	Estefanía Oliva López.
8	Ayuntamiento.
9	Julio Romero Sobrino.
10	Máximo Martínez Herrero.
11	Ayuntamiento.
12	Máximo Martínez.
13	Francisco Ojeda.
14	Pedro Esteban.
15	Ayuntamiento.
16	Juan Martínez.
17	Plácido Escamilla.
18	Francisco Ojeda.
18 bis	Pedro Esteban.
19	Celestina Oliva.
20	Ayuntamiento.
21	Venancio Romero.
22	Macario Arribas.
23	Andrés Martínez.
24	Clemente Martínez.
25	Ayuntamiento.
26	Pedro Esteban.
27	Epifanio Cristóbal Romero.
28	Francisco Ojeda.
29	Tomás Martínez Oliva.
30	Francisco Morato.
31	Francisco Oliva.
32	Máximo Martínez.
33	Aquilino Martínez.
34	Ciriaca Martínez.
35	Andrés Martínez.
36	Ayuntamiento.
37	Abdón Escamilla.
38	Esteban Martínez Escamilla.
39	Restituto Escamilla.
40	Julia Martínez.
41	Martín Ochaíta.
42	Angel Oliva.
43	El mismo.
44	Abdón Escamilla y Jerónimo Villa.
45	Ayuntamiento.
46	Martín López.
47	Francisco Oliva.
48	Marcos Arribas.
49	José Martínez de la Blanca.
50	Abdón Escamilla.
51	Restituto Escamilla.
52	Demetrio Arribas.
53	Bonifacia Escamilla.
54	Esteban Martínez Escamilla.
56	Marcos Alocén Ochaíta.
57	Andrés Esteban.
58	Abdón Escamilla.
59	Demetrio Arribas.
60	Gerardo Medina.
61	Francisco Morato.
62	Plácido Escamilla.

63	Policarpo Torrijos López.	139	Marcos Arribas.
64	Marcos Alocén Ochaíta.	140	Julián Escamilla.
65	Roque Torrijos López.	141	José Martínez.
66	Julián Oliva.	142	Macario Arribas.
67	Guillermo Oliva.	143	Agustín Martínez.
68	José Escamilla.	144	Plácido Escamilla Alocén.
69	Gonzalo Arribas.	145	El mismo.
70	Mario Ramos.	146	Bernabé Ramos Martínez.
71	Julio Romero.	147	Lucio Oliva.
72	Ayuntamiento.	148	Esteban Martínez Escamilla.
73	Leonor Ojeda.	149	Gonzalo Arribas Ojeda.
74	Antonio Alocén.	150	Marcos Alocén Ochaíta.
75	José Martínez.	151	Policarpo Torrijos.
76	Juan Morato.	152	Demetrio Arribas.
77	Francisco Martínez.	153	Herederos de Esteban Martínez.
78	José Martínez.	154	José Escamilla Alocén.
79	Herederos de Nicolasa Martínez.	155	Agustín Martínez.
80	Vicente Martínez.	156	Amparo de la Blanca López.
81	Eleuterio Martínez.	157	Ayuntamiento.
82	Amparo Martínez.	158	José Martínez Oliva.
83	Teresa Martínez.	159	Epifanio Cristóbal Romero.
84	León García.	160	Lorenzo Escamilla López.
85	Pablo Ramos.	161	Lucio Oliva.
86	Carmen Ramos.	162	Tomás Martínez.
87	Consuelo Martínez.	164	Pablo Ramos.
88	Plácido Escamilla Alocén.	165	Damián Ramos.
89	Julio Romero.	166	Tomás Martínez.
90	Aquilino Martínez Medina.	167	Eleuterio Martínez.
91	Agustín Martínez.	168	Agustín Cambrero.
92	El mismo.	169	José Martínez de la Blanca.
93	Macario Arribas.	170	Policarpo Torrijos.
94	Ladislao Oliva.	171	Andrea Moreno.
95	Félix Ramos.	172	Teresa Martínez.
96	Julio Martínez.	173	Herederos de Nicolasa Martínez.
97	Francisco Oliva Polo.	174	Macario Arribas.
98	Venancio Romero.	175	Elías Morato.
99	Jesús Sáez.	176	Herederos de Anastasia Arribas.
100	Macario Arribas.	177	Félix Ramos Martínez.
101	Alejandro Oliva.	178	Macario Arribas.
102	Amparo de la Blanca.	179	Elías Morato.
103	Celedonio Herrero.	180	Marcos Alocén.
104	Cecilio Oliva.	181	Ayuntamiento.
105	Alejandro Oliva.	182	Eleuterio Martínez.
106	Macario Arribas.	183	Gonzalo Arribas.
107	León Martínez.	184	José Escamilla.
108	Venancio Romero.	185	Eleuterio Martínez.
109	Gerardo Medina.	186	León Alocén Muñoz.
110	Macario Arribas.	187	Vicente Martínez.
111	Adrián Ochaíta.	188	José Martínez.
112	Natividad Sánchez.	189	Ladislao Oliva.
113	José Martínez.	190	Ayuntamiento.
114	Julián Escamilla.	191	Eleuterio Martínez.
115	Juan Morato.	192	Consuelo Martínez.
116	León Martínez.	193	Nicolasa Oliva.
117	Francisco Martínez.	194	Carmen Ramos.
118	Vicente Martínez.	195	Julián Escamilla.
119	Daniel Ramos.	196	Celestina Oliva.
120	Jerónimo Martínez.	197	Herederos de Nicolasa Martínez.
121	Andrea Moreno.	198	León Martínez.
122	Mariano Sáez.	299	Eleuterio Arribas.
123	León Martínez.	200	Saturnino Martínez.
124	Jesús Sáez.	201	Macario Arribas.
125	Celedonio Herrero.	202	Pilar Oliva.
126	Amparo de la Blanca	203	Macario Arribas.
127	Andrea Moreno.	204	Félix Ramos.
128	Julia Martínez.	205	Rafael Oliva.
129	Amparo de la Blanca.	206	Macario Oliva.
130	Esteban Martínez Escamilla.	207	Julián Escamilla.
131	Evaristo Alocén Arribas.	208	Rafaela Martínez.
132	Pablo Arribas Polos.	209	León García.
133	Demetrio Arribas.	210	Tomás Martínez Oliva.
134	Abdón Escamilla.	211	Saturnino Martínez.
135	Segundo de la Blanca.	212	El mismo.
136	Cecilio Oliva.	213	Epifanio Cristóbal.
137	Isidoro Escamilla.	214	Eustaquio Sánchez.
138	León Martínez.	215	Macario Arribas

216	Eustaquio Sánchez.	293	Macario Arribas.
217	Rufo Martínez Ochaíta.	294	Martín Ochaíta López.
218	Julio Romero.	295	Macario Arribas.
219	Plácido Escamilla.	296	Adrián Ochaíta.
220	Gonzalo Arribas.	297	Consuelo Martínez.
221	Mariano Sáez.	298	La misma.
222	Félix Sáez.	299	Vicente Martínez.
223	Jesús Sáez.	300	Roque Torrijos.
224	León Martínez.	301	Carmen Ramos.
225	Policarpo Torrijos López.	302	La misma.
226	Roque Torrijos López.	303	Restituto Escamilla.
227	Pedro Torrijos López.	304	Joaquín Romero.
228	Herederos de Marcos Torrijos.	305	El mismo.
229	Alejandro Oliva.	306	Julia Martínez.
230	Julián Oliva.	307	Esteban Martínez Escamilla.
231	Cecilio Oliva.	308	Marcos Alocén Ochaíta.
232	Amparo de la Blanca.	309	Ayuntamiento.
233	Macario Arribas.	310	Ladislao Oliva.
234	Ayuntamiento.	311	Jerónimo Martínez.
235	Gonzalo Arribas.	311'	El mismo.
236	Agustín Martínez.	311"	El mismo.
237	Ciriaca Martínez.	311'''	El mismo.
238	Rufo Martínez Ochaíta.	312	Cecilio Oliva.
239	Macario Arribas.	313	Herederos de Nicolasa Martínez.
240	Agustín Martínez.	314	Vicente Martínez.
241	Gonzalo Arribas.	315	Alejandro Oliva.
242	Celestina Rueda.	316	Celedonio Herrero.
243	Ciriaca Escamilla.	317	Julia Martínez.
244	Eleuterio Arribas Escamilla.	318	Joaquín Romero Sobrino.
245	Pedro Escamilla.	319	Saturnino Martínez.
246	Jesús Sáez.	320	Francisco Morato.
247	Tomás García.	321	Julia Martínez.
248	Rafaela Martínez.	322	Anselmo Alocén.
249	Julia Martínez.	323	Esteban Alocén.
250	Julia Escamilla.	324	Cándido López.
251	Juan Morato Arribas.	325	Daniel López.
252	Aquilino Martínez.	326	Epifanio Torrijos.
253	Ciriaca Martínez.	327	Restituto Escamilla.
254	Ayuntamiento.	328	Julia Martínez.
255	Gonzalo Arribas Ojeda.	329	Félix Ramos.
256	Alberto Martínez.	330	Roque Torrijos.
257	Gonzalo Arribas.	331	El mismo.
258	León García.	332	El mismo.
259	Herederos de Jerónimo Martínez.	333	Eugenio Notario.
260	Julio Romero Sobrino.	334	Ladislao Escamilla.
261	Remigio de la Blanca.	335	Lucio Oliva de la Blanca.
262	Plácido Escamilla Alocén.	336	León García Alocén.
263	María de la Paz Oliva.	337	Plácido Escamilla.
264	Eleuterio Martínez.	338	Anastasia Arribas.
265	Juan Escamilla Ojeda.	339	Epifanio Torrijos.
266	Juan Martínez.	340	Jerónimo Martínez.
267	José Martínez.	341	El mismo.
268	Vicente Oliva.	341 bis	El mismo.
269	Gerardo Medina.	342	León García Alocén.
270	Celedonio Herrero.	343	El mismo.
271	Gonzalo Arribas Ojeda.	344	Macario Arribas.
272	Brígida Romero.	345	Ladislao Oliva.
273	Demetrio Arribas.	346	Francisco Oliva Polo.
274	Macario Arribas.	347	Macario Arribas.
275	Lucio Oliva.	348	Francisco Oliva Polo.
276	Bernardo Horcajada.	349	Julio Romero.
277	María de la Paz Oliva.	350	Roque Torrijos.
278	Cándido López.	351	Remigio de la Blanca.
279	Juan Cristóbal.	352	Venancio Romero.
280	Guadalupe Alocén.	353	Juan Cristóbal.
282	Epifanio Cristóbal.	354	Guillermo González.
283	Vicente Martínez Vaquero.	355	León García.
284	Julia Martínez.	356	Martín López Escamilla.
285	Alejandro Oliva.	357	Ayuntamiento.
286	Severiano Alocén.	358	Demetrio Arribas.
287	Carmen Ramos.	359	Epifanio Cristóbal.
288	Jerónimo Martínez.	360	Aquilino Martínez.
289	Saturnino Martínez.	361	Mariano Medina.
290	Gonzalo Arribas.	362	Aquilino Martínez.
291	Cecilio Oliva.	363	Pedro Torrijos.
292	Guillermo Oliva.	364	Eliás Morato.

365 Pablo Arribas.
 366 El mismo.
 367 José Escamilla Alocén.
 367 bis Gonzalo Arribas.
 368 José Escamilla.
 369 Antonio Alocén.
 370 Eleuterio Arribas.
 371 El mismo.
 372 Isidro Escamilla.
 373 El mismo.
 374 Pedro Martínez.
 375 El mismo.
 376 León García.
 377 Damiana Oliva.
 378 Francisco Morato.
 379 Damiana Oliva.
 380 José Martínez.
 381 Gonzalo Arribas.
 382 Pedro Escamilla.
 383 Julia Escamilla.
 384 Francisca Herrero Martínez.
 385 Julia Martínez.
 386 Eugenio Notario.
 387 Roque Torrijos López.
 388 Juan Martínez.
 389 Amparo de la Blanca.
 390 Pablo Arribas.
 391 José Escamilla Alocén.
 392 Gonzalo Arribas Ojeda.
 393 Pablo Arribas Ojeda.
 394 Macario Arribas Ojeda.
 395 Aquilino Martínez.
 396 Félix Ramos.
 397 Macario Arribas.
 398 Pablo Arribas.
 399 Pedro Martínez.
 400 Gonzalo Arribas Ojeda.
 401 Encarnación Morato Arribas.
 402 Eleuterio Martínez.
 403 Gonzalo Arribas Ojeda.
 404 Félix Ramos.
 405 León García.
 406 Julia Martínez.
 407 Ciriaca Martínez.
 408 Pedro Torrijos López.
 409 Jerónimo Villa.
 410 Mario Alocén Ochaíta.
 411 Severiano Alocén.
 412 El mismo.
 413 Aquilino Martínez.
 414 Alejandro Oliva.
 415 Vicente Oliva.
 416 Juan Martínez.
 417 Policarpo Torrijos López.
 418 Enrique Notario.
 419 Celedonio Herrero.
 420 El mismo.
 421 Eleuterio Martínez.
 422 Alejandro Oliva.
 423 Celedonio Herrero.
 424 Severiano Alocén.
 425 Juan Martínez.
 426 Celedonio Herrero.
 427 Alejandro Oliva.
 428 Clemente Martínez.
 429 Celedonio Herrero.
 430 Alejandro Oliva.
 431 El mismo.
 432 Severiano Alocén.
 433 Clemente Martínez.
 434 Celedonio Herrero.
 435 Clemente Martínez.
 436 Celedonio Herrero.
 437 Clemente Martínez.
 438 Severiano Alocén.
 439 Venancio Romero Arribas.

440 Venancio Romero Arridas.
 441 Jerónimo Martínez.
 442 Celedonio Herrero.
 443 Alejandro Molina.
 444 Celedonio Herrero.
 445 Herederos de Nicolasa Martínez.
 446 Plácido Escamilla.
 447 León García Alocén.
 448 Gonzalo Arribas.
 449 José Rojo.
 450 Demetrio Arribas.
 451 Martín Ochaíta.
 452 Gonzalo Arribas.
 453 Pedro Torrijos.
 454 Victoriano López.
 455 Eleuterio Martínez.
 456 Gonzalo Arribas.
 457 Victoriano López.
 458 Gonzalo Arribas.
 459 Martín Ochaíta.
 460 Valeriano Escamilla.
 461 Gonzalo Arribas.
 462 Eleuterio Martínez.
 463 Demetrio Arribas.
 464 Victoriano López.
 465 Gonzalo Arribas.
 466 Desconocido.
 467 Gonzalo Arribas.
 468 José Rojo.
 469 Eleuterio Martínez.
 470 Gonzalo Arribas.
 471 El mismo.
 472 Policarpo Torrijos.
 473 Demetrio Arribas.
 474 José Rojo.
 475 Gonzalo Arribas.
 476 José Rojo.
 477 Demetrio Arribas y Policarpo Torrijos.
 478 Eleuterio Martínez.
 479 Gonzalo Arribas.
 480 Eleuterio Martínez.
 481 Gonzalo Arribas.
 482 Eleuterio Martínez.
 483 Gonzalo Arribas.
 484 El mismo.
 485 José Rojo.
 486 Valeriano Escamilla.
 487 Eleuterio Martínez.
 488 Gonzalo Arribas.
 489 El mismo.
 490 Pedro Torrijos.
 491 Eleuterio Martínez.
 492 Martín Ochaíta.
 493 Demetrio Arribas.
 494 Policarpo Torrijos.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sita en el término municipal de Córcoles (Guadalajara), por el orden antes expresado; advirtiéndose a los propietarios interesados que podrán acudir al acto acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo, se advierte a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen, que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora indicados. (Exps. 25-3-B.)

Madrid, 24 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 3113

Ayuntamientos

EL RECUENCO

Por acuerdo de esta Corporación, bajo mi presidencia o Concejal delegado, tendrá lugar la subasta para el

aprovechamiento de 400 quintales métricos de espliego del monte de propios de esta villa, cuyo tipo de tasación es de 6.000 pesetas, el día 20 del próximo mes de Diciembre y hora de las once; si esta resultara desierta, se celebrará la segunda a los ocho días siguientes, así como la tercera, si fuese necesario, cuyos pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan en esta Secretaría para examen de los que lo deseen.

El Recuento 26 de Noviembre de 1951.—El Alcalde, Albino González. 3094
(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Navas de Jadraque y Torre de Valdealmendras, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1952, por ocho días.

Almiruete y Tamajón, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días; los padrones y listas de rústica, por ocho días.

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Higinio Busons López, Recaudador de la zona de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se han dictado con fecha 23 de Noviembre de 1951, providencias acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en el día y hora que después se indica:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta — Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 20 de Diciembre.—MARANCHON.—A las quince horas						
Felipe Ambrós Rueda.....	Rústica.....	C. de la Vega.....	18-75			321'20
El mismo.....	»	La Hoz.....	1-26-25			959'60
Domingo Atance Galán.....	»	El Alcondula.....	16-87			128'20
El mismo.....	»	Solano.....	91-87			698'00
El mismo.....	»	Pandemiedo.....	33-75			256'60
El mismo.....	»	Cañada Molina.....	80-00			600'80
El mismo.....	»	Veguillas.....	53-75			408'60
Casimiro Atance.....	»	Camino de Clares.....	37-50			1040'40
Simón Atance Atance.....	»	Lebrones.....	45-63			620'60
El mismo.....	»	Atalaya.....	1-46-87			1116'20
El mismo.....	»	Camino Chaorna.....	61-87			470'20
El mismo.....	»	Idem.....	75-00			570'00
El mismo.....	»	Valhondo.....	98-75			750'20
El mismo.....	»	Garbanzales.....	2-13-12			1619'80
El mismo.....	»	Recuévano.....	19-37			539'60
El mismo.....	»	Cerro Mirón.....	71-25			969'00
El mismo.....	»	Recuévano.....	10-62			424'80
El mismo.....	»	La Hoz.....	15-00			600'00
El mismo.....	»	Arroyo.....	15-00			1024'80
El mismo.....	»	Idem.....	8-12			324'80
Petra Bueno Albacete.....	»	Carrapuya.....	25'20			700'60
La misma.....	»	C. de la Vega.....	22-50			306'20
La misma.....	»	Idem.....	86-88			660'20
La misma.....	»	C. Chaorma.....	47-50			361'00
La misma.....	»	Idem.....	27-50			374'00
La misma.....	»	Idem.....	24-37			331'40
La misma.....	»	Carra Anguita.....	19-90			243'40
La misma.....	»	Idem.....	24-35			331'20
La misma.....	»	Vaquerizas.....	39-37			535'60
Benjamín Bueno Fernández.....	»	Ganderuelos.....	3-75			28'40
El mismo.....	»	Idem.....	6-87			52'20
El mismo.....	»	Idem.....	5-00			38'00
Benigna Bueno Fernández.....	»	Panderuelo.....	18-75			142'40
La misma.....	»	Idem.....	7-50			57'00
Mariano Bueno Hernández.....	»	Vaquerizas.....	10-00			76'00
El mismo.....	»	Camino del Prado.....	18-45			251'00
Olimpia Bueno y hermanos.....	»	Casilla Camineros.....	13-75			382'20
Los mismos.....	»	Idem.....	18-75			133'00
Ruperta Bueno Fernández.....	»	Vaillo.....	40-00			1112'00
Eugenio Bueno Bueno.....	»	Alcahuete.....	60-00			801'60
El mismo.....	»	Carra Codes.....	8-75			350'00
Angel Atance López.....	»	Arroyo.....	3-75			150'00
Bonifacia Castellote Atance.....	»	Tablas.....	22-10			300'60
Saturnino Castellote Fraile.....	»	El Sesenta.....	16-87			229'40

León Castellote Sacristán.....	Rústica.....	Pardales.....	26-25	729'80
Manuela Fortea Godeo.....	»	Alto San Sebastián.....	76-24	579'40
La misma.....	»	Agueda.....	17-50	125'00
La misma.....	»	Idem.....	19-75	150'00
La misma.....	»	Vaquerizas.....	7-50	102'00
Benita García Atance.....	»	Idem.....	49-37	1372'40
Tomasa Gilaberte.....	»	Carretera.....	45-00	342'00
Felipe Iriber Gutiérrez.....	»	Solana.....	28-75	218'40
Arturo Merodio López.....	»	Idem.....	26-25	199'60
Fidela Tabernero Sebastián.....	»	Pozo Hontanar.....	14-37	195'40
Esteban Bueno Villavieja.....	»	Vaquerizas.....	71-25	969'00
El mismo.....	»	Lomas.....	25-62	194'80
El mismo.....	»	Navatia.....	30-62	416'40
El mismo.....	»	Idem.....	58-75	799'00
El mismo.....	»	Idem.....	36-87	500'00
El mismo.....	»	Alcahuete.....	55-63	756'60
El mismo.....	»	Idem.....	38-12	518'40
El mismo.....	»	Idem.....	62-50	475'00
El mismo.....	»	Alto Dehesa.....	1-43-75	1092'60
Propiedad de «Congregación de las Animas».....	»	Cerrada del Gallo.....	88-74	674'40
La misma.....	»	Idem.....	11-25	85'40
La misma.....	»	Idem.....	5-00	38'00
La misma.....	»	Idem.....	5-00	38'00
La misma.....	»	Idem.....	2-50	19'00
La misma.....	»	Idem.....	3-75	28'40
La misma.....	»	Idem.....	13-12	99'60
La misma.....	»	Idem.....	2-50	19'00
La misma.....	»	Idem.....	13-12	99'60
La misma.....	»	Idem.....	10-00	76'00
La misma.....	»	Idem.....	14-37	109'20
La misma.....	»	Barranqueras.....	86-25	655'60
La misma.....	»	Idem.....	52-90	1470'60
La misma.....	»	Idem.....	42-50	1181'40
La misma.....	»	S. del Prado.....	77-15	586'40
La misma.....	»	Idem.....	11-30	314'00
La misma.....	»	Idem.....	18-90	525'60
La misma.....	»	Idem.....	24-40	678'40
La misma.....	»	Idem.....	7-70	214'00
La misma.....	»	Idem.....	18-00	500'40
La misma.....	»	Idem.....	41-60	1156'40
La misma.....	»	Idem.....	50-60	688'00
La misma.....	»	Idem.....	16-30	221'60
La misma.....	»	Idem.....	45-00	612'00
La misma.....	»	C. de la Hoz.....	28-25	785'40
La misma.....	»	Idem.....	54-38	739'60
La misma.....	»	Arroyo.....	14-39	399'40
La misma.....	»	Idem.....	64-39	875'40
La misma.....	»	Vaquerías.....	26-87	204'40
La misma.....	»	Idem.....	27-50	374'00
La misma.....	»	Recuévano.....	30-62	851'40
La misma.....	»	La Hoz.....	6-25	250'00
La misma.....	»	Cerro Mirón.....	20-63	280'60
La misma.....	»	Idem.....	6-88	275'20
La misma.....	»	La Hoz.....	2-80	112'00
La misma.....	»	Idem.....	48-12	365'80
La misma.....	»	C. del Prado.....	6-87	275'80
La misma.....	»	Idem.....	11-25	450'00
La misma.....	»	Idem.....	9-37	374'80
La misma.....	»	Arroyo.....	13-12	524'80
La misma.....	»	Idem.....	10-00	400'00
La misma.....	»	Idem.....	7-50	300'00
La misma.....	»	Idem.....	16-25	650'00
La misma.....	»	Idem.....	10-00	400'00
La misma.....	»	Idem.....	8-75	350'00
La misma.....	»	Idem.....	16-37	674'80
La misma.....	»	Idem.....	6-87	274'80
La misma.....	»	Idem.....	11-87	474'80
La misma.....	»	Idem.....	10-62	424'80
La misma.....	»	Idem.....	18-75	750'00
La misma.....	»	Idem.....	42-50	1700'00
La misma.....	»	Idem.....	20-00	800'00
La misma.....	»	Entre Arroyos.....	20-63	825'20
La misma.....	»	Idem.....	9-37	374'80
La misma.....	»	Idem.....	17-50	700'00
La misma.....	»	Idem.....	26-85	204'00
La misma.....	»	Idem.....	62-50	475'00

Petronila Atance Atance	Urbana	Una casa	
Juan Atance Mallén	»	Idem.	400'00
Vicente Bueno y otros	»	Idem.	600'00
Leocadio Castellote Satué	»	Idem.	4000'00
El mismo	»	Idem.	400'00
Francisco Fortea Gaitán	»	Idem.	500'00
León García Bueno	»	Idem.	328'00
Bonifacio Gaitán Romero	»	Idem.	500'00
Higinio Sobrino	»	Idem.	325'00
			500'00

Día 20 de Diciembre.—LUZON.—A las nueve horas

Sixta Treviño Merodio	Rústica	Renedo Nuevo	30-00	468'00
María Merodio Díaz (heredera de Pedro García)	Urbana	Una casa		454'00
La misma	»	Mitad de otra		424'25
La misma	»	Una casilla		92'50
Vicente Treviño Merodio y Antonio Treviño Merodio (herederos de Antonina Merodio)	»	Una casa		736'00

Día 20 de Diciembre.—OLMEDA DE COBETA.—A las doce horas

Isidoro Martínez Pastor	Rústica	El Matorral	47-52	150'00
El mismo	»	Cruz del Rollo	7-41	17'80
El mismo	»	La Cañada	12-80	143'60
El mismo	»	Idem.	40-80	98'00
El mismo	»	La Cruz de Pablo	17-60	42'20
El mismo	»	La Solanilla	20-52	69'80
El mismo	»	Alto del Monte	43-56	148'00
El mismo	»	Carrascas Altas	50-49	171'60
El mismo	»	La Rocha	20-46	69'60
El mismo	»	Carralanque	33-63	114'40
El mismo	»	Los Galabras	21-66	73'60
El mismo	»	Idem.	6-27	21'40
El mismo	»	Idem.	11-40	38'80
El mismo	»	Idem.	35-34	120'00
El mismo	»	Idem.	16-63	39'60
El mismo	»	Vallejo Silvestre	24-65	59'20
El mismo	»	Idem.	26-10	62'60
El mismo	»	Las Portezuelas	43-69	105'40

Día 20 de Diciembre.—CODES.—A las dieciocho horas

Blas Bartolomé Guillén	Rústica	Los Hoyos	12-87	257'40
Angela Bartolomé Cortés	»	Los Prados	10-34	460'80
Francisco Bartolomé Cortés	»	La Hoz	11-97	239'40
Juan Bartolomé Tejedor	»	Paradas	17-62	352'40
María Casado Gonzalo	»	Los Hoyos	10-01	176'20
Pablo Fúnez Alonso	»	Ribochez	17-06	182'80
Mariano García García	»	Paradas	15-40	271'00
Felipe Gonzalo	»	Los Hoyos	14-63	257'40
Eloy Larena Mazo	»	H. Cajón	23-87	663'60
Lorenzo Martínez Larena	»	P. Aparicio	20-02	352'40

Día 21 de Diciembre.—CONCHA.—A las nueve horas

Angela Ibar	Rústica	El Navajuelo	81-96	442'80
-------------------	---------------	--------------------	-------	--------

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Molina de Aragón a 23 de Noviembre de 1951.—El Recaudador, Higinio Busons.

3087